



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 302-2014-UNAM

Moquegua, 26 de Mayo de 2014

-1-

VISTO: La Resolución de C.O. N° 121-2011-UNAM, Carta N° 001-TAV-D-UNAM/CPIA, Informe Legal N° 106-2014-UNAM-CO/OAL y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según Resolución C.O. N° 121-2011-UNAM, de fecha 08 de Abril del 2011 Se aprueba a partir del 06 de abril del 2011, el nombramiento como Docente Ordinario de la UNAM, al Ingeniero Agroindustrial Thomas Ancco Vizcarra, en la plaza AG 01 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (TC);

Que, con Carta N° 001-TAV-D-UNAM/CPIA, de fecha 30 de Abril del 2014, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, presenta ante la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM su Renuncia como Docente en la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial a partir del 02 de Mayo del presente año, por haber sido ganador del último concurso de cátedras en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 106-2014-UNAM-CO/OAL, de fecha 05 de Mayo del 2014, el Asesor Legal concluye que resulta procedente la renuncia formulada por el MSc. Thomas Ancco Vizcarra a su condición de docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, con efectividad al 02 de mayo del 2014 y por consiguiente dar por concluida la designación del MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, por renuncia formulada a la docencia universitaria de la UNAM.

Que, el D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público en su artículo 182° señala que el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por:...b) renuncia..., la misma que se expresará por resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del MSc. Thomas Ancco Vizcarra a su condición de docente ordinario con la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, en la plaza AG 01, a partir del 02 de Mayo del 2014, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos reconocer todos los beneficios laborales correspondieran de acuerdo a la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE SUYPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)